



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 17 de Mayo de 2012.

270/12

Expte. N° 14.078/12

VISTO:

La presentación realizada, por el Sr. Diego Abelardo Morales, alumno de la carrera de Ingeniería Química de esta Facultad, mediante la cual solicita, reconocimiento de gastos realizados por el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada (PPS); y

CONSIDERANDO:

Que el alumno Diego Abelardo Morales realizó la Práctica Profesional Supervisada en la Empresa BATERPLAC S.R.L., ubicada en esta ciudad, durante el periodo que comprende del 04 de Enero al 23 de Marzo de 2012;

Que la ayuda que solicita es de \$ 501.20 (Pesos Quinientos Uno con Veinte Centavos), en concepto de transporte urbano y Almuerzo;

Que se cuenta con el V° B° de la Coordinadora de la Comisión de P.P.S.;

Que la Escuela de Ingeniería Química recomienda cubrir los gastos por un monto total de \$ 501,20 (Pesos Quinientos Uno con Veinte Centavos), de los Fondos de la Partida 5;

Que el presente caso se encuentra contemplado en las Resoluciones N° 005/05 y 821/06, de esta Unidad Académica;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO A/C DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar una BECA ACADEMICA al Sr. Diego Abelardo MORALES, D.N.I. N°: 29.892.836, por la suma de \$ 501,20 (Pesos QUINIENTOS UNO CON VEINTE CENTAVOS), para solventar los gastos ocasionados por haber realizado la Práctica Profesional Supervisada en la Empresa BATERPLAC S.R.L., domiciliada en Avenida Durañona N° 1752 – Parque Industrial – Provincia de Salta, en el periodo comprendido del 04 de enero al 23 de Marzo del corriente año.

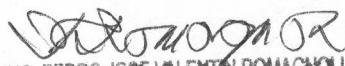
ARTICULO 2°.- Liquidar a favor del Sr. Diego Abelardo MORALES, D.N.I. N° 29.892.836, la suma de \$ 501,20 (Pesos QUINIENTOS UNO CON VEINTE CENTAVOS) en concepto de BECA ACADEMICA, por los motivos establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de \$ 501,20 (Pesos QUINIENTOS UNO CON VEINTE CENTAVOS) al Inciso 5.1.3: BECAS del presupuesto de la Escuela de Ingeniería Química de esta Facultad.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, a Rectorado, a Secretaría Administrativa, a la Escuela de Ingeniería Química, al Sr. Diego Abelardo MORALES y siga al Dpto. de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

JAB


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


ING. PEDRO JOSÉ VALENTÍN ROMAGNOLI
VICEDECANO
FACULTAD DE INGENIERIA